



Firmado digitalmente por:
TOVALINO YAPIAS Ivan
James FAU 20131367008 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/01/2025 17:15:38-0500



Firmado digitalmente por:
DELGADO ORTEGA Edgar FAU
20131367008 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/01/2025 09:29:35-0500



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 024-IGP/2025

Lima, 31 de enero del 2025

VISTO:

El Informe Nº 0025-2025-IGP/GG-OPP y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley Nº 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley Nº 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, se emitió la Resolución de Presidencia Nº 202-IGP/2024, de fecha 30.12.2024, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú;

Que, el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, autoriza la incorporación, en el monto de la pensión mensual, del importe anual de la bonificación del FONAHPU que actualmente se otorga a los pensionistas del régimen del Decreto Ley Nº 20530 que, a la fecha de vigencia del presente Decreto Legislativo, mantengan

su derecho a percibir según los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 034-98 y el artículo 6 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-98-EF;

Que, en la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autorizan durante el Año Fiscal 2025, a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público. La modificación presupuestaria en el nivel institucional autorizada por la presente disposición se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, en el numeral 1.1, del artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 7 843 840,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; la cual según Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", corresponde al Pliego 112 Instituto Geofísico del Perú S/ 5,120.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES) y el numeral 2.1 del artículo 2 señala que el Titular del pliego habilitador y los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 0025-2025-IGP/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 007-2025-EF a favor del pliego 112: Instituto Geofísico del Perú, por el monto de CINCO MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES(S/ 5,120.00), para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU de ocho (08) pensionistas del Decreto Ley N° 20530, correspondiente a la G.G 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Decreto Supremo N° 007-2025-EF; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar, con eficacia anticipada al 24 de enero de 2025, la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 007-2025-EF a favor del pliego 112: Instituto Geofísico del Perú, por el monto de CINCO MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 5,120.00), para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU por ocho (08) pensionistas del Decreto Ley N° 20530, correspondiente a la G.G 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	112 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU
UNIDAD EJECUTORA	:	084 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3.999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		5,120.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		5,120.00
TOTAL PLIEGO		<u>5,120.00</u>

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente Resolución remitir dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo



Firmado digitalmente por:
BUENO CANO RAUL JAVIER
FIR 06133526 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/01/2025 09:43:11-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 112 - INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU (000084)

NOTA 0000000034

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 24/01/2025

FECHA: 31/01/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 111 | R.P 024-IGP-2025

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 007-2025-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA BONIFICACIÓN DEL FONAHPU - PENSIONISTAS D.L 20530, SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 007-2025-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0041 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0000286 ATENDER A LOS CESANTES Y JUBILADOS		5,120
00 RECURSOS ORDINARIOS		5,120
5 GASTOS CORRIENTES		5,120
2.2.1 1.1.1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		5,120
TOTAL:		5,120



Firmado digitalmente por:
DELGADO ORTEGA Edgar FAU
20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2025 09:14:52-0500